

2046

DECRETO N° _____

TEMUCO,

01 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- El Contrato de "Reposición Escuela G-523 Boyeco - Temuco" celebrado con fecha 18 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes.-
- 2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 196-2014.-
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 28 de mayo de 2015, que adjudica la propuesta al oferente.-
- 4.- La Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de "Reposición Escuela G-523 Boyeco - Temuco" celebrado con fecha 18 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, R.U.T. N° _____
- 2.- El contrato mencionada en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del presente Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/jzm

DISTRIBUCION:

- Departamento de Educación Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ⁴⁴⁴⁴ _____/2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO: "REPOSICION ESCUELA G-523 BOYECO - TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YÉVENES

&Pizarro1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciocho** de Junio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

2684

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YÉVENES**, en adelante e indistintamente "El Contratista", chileno, casado, empresario contratista, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cinco de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y seis guión dos mil catorce "Reposición Escuela G-523 Boyeco - Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos diecisiete de fecha veintiocho de mayo del año dos mil quince, la Propuesta Pública antes individualizada fue adjudicada al oferente Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes; documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.- **SEGUNDA: OBJETO.-** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, la ejecución de la obra "Reposición Escuela G-quinientos veintitrés Boyeco - Temuco", de acuerdo al detalle contenido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta. **TERCERA:** Las Obras que se encargan mediante el presente instrumento se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y seis guión dos mil catorce. **CUARTA: PLAZO.-** Las obras correspondientes a la reposición de la Escuela Boyeco se ejecutarán en un plazo de trescientos sesenta y nueve días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

JÓRGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



QUINTA: PRECIO.- Por las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de mil setecientos dieciséis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos, impuestos incluidos.- **SEXTA: FORMA DE PAGO.-** El precio referido se pagará en la forma establecida en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas de la propuesta.- **SEPTIMA:** En el evento que la contratista no cumpla alguna de las obligaciones que tanto el presente contrato como sus antecedentes complementarios le impone, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para ponerle término en forma anticipada por vía administrativa sin forma de juicio y haciendo efectiva la Boleta de Garantía singularizada en la cláusula siguiente. Sin perjuicio de lo expuesto la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al contratista las multas contempladas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas de la propuesta.- **OCTAVA: GARANTIA.-** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero cero cuatro siete dos cero uno cero cero guión seis del Banco de Chile por la suma de ochenta y cinco millones ochocientos veinticuatro mil doscientos ochenta y tres pesos, tomado con fecha veintiocho de mayo de dos mil quince a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía, con vencimiento el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.- **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del contratista.- **UNDÉCIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker

Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho; personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN DIONILO ADRIÁN PIZARRO YÉVENES



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 23 JUN 2015

